



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 50/2024/CNT

La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

HECHOS

1. En fecha 12/04/2023, mediante resolución de la Alcaldía núm. 2023/1213 se aprobó el establecimiento del sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora. disponiendo que todas las empresas adheridas sean invitadas a participar en todos los procesos de licitación de contratos específicos que correspondan a las categorías en las que estas figuren incluidas.
2. En fecha 25/04/2024, mediante resolución de la Alcaldía núm. 2024/1396, se aprobó el expediente, así como la invitación y documentación que la acompaña para contrato basado en el sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el ayuntamiento de Almassora, consistente en el servicio de "SDA suministros: Suministro de instalaciones sanitarias químicas portátiles (wcs) para fiestas y otros"
3. Que realizadas las invitaciones a las empresas previamente admitidas al sistema dinámico de adquisición, se presentó oferta por las siguientes:

Nif	Nombre	OFERTA
B12772760	BOXI CASTELLON	25 %
A62518121	TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA	198,15 € (SIN IVA)

4. En fecha 30/04/2024 emite informe la agente de empleo y desarrollo local en el que indica que "la oferta (presentada por TOI TOI) no se ajusta a lo solicitado en la invitación ya que en los criterios de adjudicación de la misma se indica también que "el licitador deberá ofertar un porcentaje único de baja económica global e igual para todos los productos a suministrar". Y, en el presente caso, se ha presentado una oferta distinta a cada precio unitario. Por lo que, no pudiendo ser objeto de valoración, se propone la exclusión de la misma.", proponiéndose la adjudicación de la presente invitación a la única oferta que cumple con los requisitos establecidos en el pliego del SDA de suministros", que es la presentada por la empresa BOXI CASTELLÓN.

5. Consta en la oferta declaración responsable del adjudicatario en la que indica que las circunstancias que acreditó mediante la documentación aportada dentro del plazo establecido en el artículo 150.2 LCSP para la admisión del Sistema Dinámico de Adquisición, no han sufrido variaciones.

6. Obran en el expediente del Sistema Dinámico de Adquisición para la contratación de diversos servicios de uso corriente para el Ayuntamiento de Almassora, los certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social del adjudicatario, así como certificado de la Tesorería municipal, según el cual, la mercantil no figura como deudora de este ayuntamiento.

7. En fecha 02/05/2024 se reconoce existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal vigente para la contratación referida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Según el artículo 226 de la LCSP:

"1. Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco de un sistema dinámico de adquisición deberá ser objeto de una licitación.

2. Los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que hubieran sido previamente admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 162 y en el apartado 2 del artículo 163.

Cuando el sistema dinámico de adquisición se hubiera articulado en varias categorías de productos, obras o servicios, los órganos de contratación invitarán a todas las empresas que previamente hubieran sido admitidas en la categoría correspondiente.

3. El plazo mínimo para la presentación de ofertas será de diez días, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.

4. Los órganos de contratación adjudicarán el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en el anuncio de licitación para el sistema dinámico de adquisición. Cuando proceda, estos criterios podrán formularse con más precisión en la invitación a los candidatos. Según lo dispuesto en el artículo 167 letra e), se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo; las que muestren indicios de colusión o corrupción; las que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación; o aquellas cuyo precio supere el presupuesto base de licitación. "

3. El procedimiento y tramitación para la adjudicación del contrato basado en el sistema dinámico de adquisición se encuentra regulado en el Título IV Contratación basada en el Sistema Dinámico de Adquisición: Preparación y adjudicación (cláusulas 31 a 40 del pliego administrativo que lo rige para el establecimiento), mediante procedimiento restringido, del sistema dinámico de adquisición para la contratación de diversos servicios para el Ayuntamiento de Almassora. De acuerdo con los artículos 36.3 y 153.1 LCSP los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación. Por este motivo, tal y como se contempla en el pliego de cláusulas administrativas que rige el SDA, no se procederá a la formalización de los contratos específicos, bastando su adjudicación.

4. De conformidad con el artículo 44.1 b) LCSP contra el acuerdo de adjudicación del presente contrato basado en el sistema dinámico de adquisición no cabe recurso especial en materia de contratación puesto que, de acuerdo con cláusula 1ª.b) del presente pliego, no nos encontramos ante la celebración de ningún contrato basado cuyo valor estimado sea superior a los 100.000 €.

A la vista de lo expuesto en el apartado anterior los actos que se dicten en este procedimiento de adjudicación podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 50/2024/CNT

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Consideradas las potestades atribuidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por tanto, **RESUELVO:**

PRIMERO. Excluir de la licitación a la empresa TOI TOI SANITARIOS MÓVILES, SA, por lo expuesto en el cuerpo de este escrito.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de "SDA suministros: Suministro de instalaciones sanitarias químicas portátiles (wcs) para fiestas y otros" a la empresa BOXI CASTELLON, con domicilio fiscal en Camino Viejo de Artana a Vila-Real, Pol.Ind. Alaplana, Nave 47, 12540 Vila-real con CIF B12772760, por la siguiente oferta:

Ofrezco el siguiente porcentaje de baja económica global para todos los precios unitarios relacionados en la invitación a la presente licitación: 25 %

Todo ello con estricta sujeción a lo establecido en la invitación y documentación que la acompaña aprobado mediante resolución núm. 2024/1396, de fecha 25/04/2024.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las siguientes operaciones contables:

OPERACIÓN Y AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	NÚMERO DE OPERACIÓN
D	22/920/203	25.000 €	12024000009843

CUARTO. El plazo de ejecución de este contrato así como su duración se computará a partir del envío de la notificación de la adjudicación del presente contrato, en las condiciones de la invitación del contrato suscrito por el adjudicatario. El contrato no se formalizará de acuerdo con la cláusula 40 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el presente contrato.

QUINTO. Designar, de acuerdo con la la invitación, como responsable contrato basado a SANCHEZ*MORCILLO, LAURA, agente de desarrollo local.

SEXTO. Trasladar el presente acuerdo a la intervención de fondos, a los servicios técnicos, al responsable del contrato y al adjudicatario.

SÉPTIMO. Publicar la presente resolución de adjudicación en el perfil del contratante, simultáneamente a la notificación al licitador.

OCTAVO. Contra el acto que se publica que es definitivo en vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano de contratación. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de

utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados al día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante.
Todo ello sin perjuicio de que pueda usar cualquier otro que a su derecho convenga.

Por el servicio,

Intervenido y conforme

Adjunta sección contratación

El interventor

Juana López Vilchez

Francisco Javier de Miguel Astorga

Almassora, a 9 de mayo de 2024
La alcaldesa

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

El secretario

María Tormo Casañ

Ignacio Martínez Vila